

Frida Segura Urrunaga: *La dimensión interlegal de la gestión del agua en San Andrés de Tupicocha, Lima, Huarochirí, Perú (1942-2015)*. Tesis de Licenciatura en Derecho por la Pontificia Universidad Católica del Perú, 2016

ARMANDO GUEVARA GIL

La tesis titulada *La dimensión interlegal de la gestión del agua en San Andrés de Tupicocha, Huarochirí, Lima, Perú (1942-2015)* es el producto de una investigación que combina elementos del derecho administrativo, la historia del derecho y la antropología jurídica. Se trata de un trabajo muy bien planteado, desarrollado y sustentado, que mereció la mención de sobresaliente de parte del jurado que lo evaluó. En este trabajo, Segura logra documentar y analizar el complejo proceso normativo e institucional que la Comunidad Campesina de San Andrés de Tupicocha ha desplegado en los últimos tres cuartos de siglo para mantener la gestión local del agua bajo la autoridad comunal.

Para lograr este objetivo, la comunidad ha desarrollado una estrategia de adaptación a los marcos institucionales establecidos por el Estado en el período comprendido entre los años 1940 y 2015. Por ello, el impacto de los tres cuerpos normativos nacionales en materia de aguas —el Código de Aguas de 1902, la Ley General de Aguas de 1969 y la Ley de Recursos Hídricos de 2009— sobre su autonomía organizativa no ha sido directo ni avasallador, sino que más bien fue procesado en función de la necesidad de reforzar y garantizar el control comunal del agua. Aquí es donde el concepto de interlegalidad adquiere una importancia mayúscula para explicar cómo la autonomía se logra y se defiende, precisamente, apropiándose de algunos artefactos creados por la ley estatal —como, por ejemplo, el formato de Junta de Regantes o el de Comité de Usuarios de Agua—. Al final, lo destacable en el proyecto político e intelectual comunal es su vocación autonómica y su afán por metabolizar la influencia del Estado para afirmar dicha vocación.

Para estudiar este proceso, la tesista ha desarrollado un trabajo que consta de una introducción, cuatro capítulos, una sección de conclusiones, otra de fuentes consultadas y, finalmente, cuatro anexos. En la introducción, inusualmente extensa pero útil y clara, desarrolla el marco teórico y metodológico, así como el estado de la cuestión en materia de gestión local y campesina del agua en las cuencas andinas. La autora asume el punto de vista de la pluralidad legal, en particular el de la interlegalidad,

para plantear sus preguntas de investigación y el propio desarrollo del trabajo. Por eso, la investigación está enfocada en la tensa y conflictiva relación entre las formas de organización comunal de gestión del agua de riego y los moldes organizativos prescritos en los tres cuerpos normativos nacionales antes mencionados.

Esta situación de tensión y conflicto también se refleja en algunas de las interrogantes planteadas por la autora. Entre ellas, podemos mencionar las siguientes: ¿cómo se adapta la organización comunal de Tupicocha a los mandatos de las leyes de agua de 1902, 1969 y 2009?; y ¿cómo se vinculan las autoridades comunales, municipales y de regantes con el fin de administrar los recursos que obtienen del Estado para mejorar la infraestructura hidráulica comunal? Para dar respuesta a estas preguntas, en el primer capítulo la tesista rastrea cómo el Estado desarrolló una ofensiva institucional y regulatoria en la sierra peruana a mediados del siglo pasado.

En Huarochirí, estas primeras formas de regulación se reflejan en el establecimiento de la Administración de Aguas de dicha provincia, así como de la Sub-Administración de Aguas y de la Junta de Regantes de Tupicocha. Sin embargo, la respuesta comunal no puede ser más firme ni creativa, con el propósito de mantener sus amplios márgenes de autonomía sobre la gestión del agua. Como documenta Segura, tanto la Sub-Administración como la Junta de Regantes de Tupicocha acaban subordinadas a la autoridad comunal. Este proceso es graficado, por ejemplo, en los mecanismos de resolución de conflictos, puesto que, en lugar de ser hegemonizados y monopolizados por la autoridad estatal, la comunidad continuó resolviendo mediante «arreglos». Incluso el Administrador de Aguas de Huarochirí y el Sub-Administrador de Aguas de Tupicocha reprodujeron las modalidades locales de resolución de conflictos vinculados al agua.

El segundo capítulo está dedicado a analizar el silencio de la Ley General de Aguas de 1969 sobre las formas locales, indígenas y campesinas de gestión del agua y la ruptura del diálogo entre el Estado y la comunidad. Segura lo dice de manera brillante: estamos ante «la transición hacia la nada y la locura denominativa». En esta etapa, más allá de la prédica del gobierno reformista militar sobre el reconocimiento y la reivindicación de los derechos campesinos, el Estado se retrajo y, adicionalmente, desconoció a la Junta de Regantes local. Así, en un lapso de siete años, la Sub-Administración de Aguas fue desmontada, mientras la política estatal frente a las pequeñas organizaciones de usuarios de agua transitó entre el desconocimiento, la imposición de modelos organizativos divorciados de las necesidades locales y la subsunción de dichas organizaciones en organizaciones de mayor envergadura como las Comisiones de Regantes. El muestreo que ofrece la tesista sobre ambos

procesos es notable y se convertirá en fuente de referencia obligada para ilustrar el proceso histórico e institucional de las pequeñas organizaciones de regantes de la sierra peruana. Lo más destacable es que —frente a la retracción, ignorancia e imposición estatal— la Comunidad Campesina de Tupicocha reaccionó desarrollando un proceso de recreación institucional. Ello le permitió adecuar su organización de agua a los moldes estatales, nuevamente con el fin de afirmar su autonomía y retener el control de la gestión del recurso.

En el tercer capítulo, la autora se dedica a rastrear el proceso de transformación del Comité de Regantes de Tupicocha a Comité de Usuarios, según lo ordenaba la Ley de Recursos Hídricos del año 2009. La importancia de esta parte de la tesis radica en que es uno de los pocos recuentos etnográficos que tenemos sobre el proceso de conversión de las organizaciones de usuarios de agua de la sierra en comités de usuarios. Así, la vieja Junta de Regantes del distrito de Tupicocha, creada al amparo del Código de Aguas de 1902, acaba transformada en el Comité de Usuarios Willcapampa-Casama-Cosanche. Como resalta la autora, este proceso de adaptación al modelo institucional prescrito por la legislación del año 2009 se caracteriza por la tensión entre las organizaciones locales que procuran satisfacer las necesidades de la comunidad y las camisas de fuerza que el Estado les impone. La respuesta campesina nuevamente se sustenta en una estrategia de reinterpretación y adecuación de la ley estatal (en este caso la exigencia de transformarse en Comité de Usuarios) a sus propias formas y sistemas de gestión del agua.

En el cuarto capítulo, la tesista ofrece una contribución significativa al estudio de la concreción de las políticas públicas en los ámbitos locales. Para ello, describe y analiza al detalle cómo es que el financiamiento público de los pequeños proyectos de inversión en infraestructura hidráulica ahora es canalizado por los municipios distritales. Esto significa que el Estado, al encauzar sus fondos de inversión a través de las municipalidades y al haber marginado la opción comunal que antes promovía, ha obligado a una nueva articulación de fuerzas e instituciones en Tupicocha. Por eso, la Municipalidad, el Comité de Usuarios y la Comunidad Campesina de Tupicocha, siempre bajo la hegemonía de esta última, triangulan esfuerzos para captar los pequeños montos de inversión pública destinados a los sistemas de riego campesinos. Contra lo que podría pensarse, el Comité de Usuarios es la parte más débil de esta relación, mientras que la Municipalidad aparece como la entidad responsable ante el Estado. Sin embargo, es la Comunidad Campesina la que reafirma su papel central en la gestión del agua a través de su poder de convocatoria para las faenas comunales, ingrediente fundamental en los proyectos de inversión que financia el Estado.

425

FRIDA SEGURA
URRUNAGA:
LA DIMENSIÓN
INTERLEGAL DE LA
GESTIÓN DEL AGUA
EN SAN ANDRÉS DE
TUPICOCHA, LIMA,
HUAROCHIRÍ, PERÚ
(1942-2015). TESIS
DE LICENCIATURA
EN DERECHO POR
LA PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA DEL
PERÚ, 2016

En las conclusiones, la autora destaca el papel desempeñado por las estrategias interlegales en el largo y contencioso proceso de (re) afirmación de la autonomía comunal en el ámbito de la gestión del agua. A través del estudio del impacto de tres regímenes normativos —a saber, el Código de Aguas de 1902, la Ley General de Aguas de 1969 y la Ley de Recursos Hídricos de 2009— en las formas de organización del riego en Tupicocha, la tesis demuestra que las prácticas interlegales de la Comunidad Campesina de Tupicocha le han permitido adaptar las ofensivas legales y desarrollistas estatales a sus propias formas de organización y gestión de un recurso tan vital como el agua, recreando el mandato de un manejo colectivo.

En síntesis, se trata de una investigación que abre nuevas vetas de trabajo para los estudios sobre las relaciones entre el Estado y la sociedad, las prácticas interlegales que reconfiguran el impacto del derecho estatal en las sociedades campesinas y los márgenes de autonomía reivindicados por las comunidades andinas para autogestionar sus recursos. Estamos, pues, ante un verdadero aporte a la antropología del derecho peruana.